

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Ramón López Pereira, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio del Ejército de 19 de febrero de 1968, denegatoria de reposición de otra sobre ingreso en la Escala Auxiliar con el empleo de Teniente, pleito al que ha correspondido el número general 8.576 y el 152 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de abril de 1968.

Madrid, 24 de abril de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. — 3.010-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Justino Aguirre Mendoza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio del Ejército de 9 de febrero de 1968, denegatoria de reposición de otra sobre ingreso en la Escala Auxiliar con el empleo de Teniente, pleito al que ha correspondido el número general 8.582 y el 154 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de abril de 1968.

Madrid, 24 de abril de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. — 3.009-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Wonenburger Varela y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resoluciones del Ministerio de la Vivienda

de 24 de octubre de 1967 y 16 de enero de 1968, sobre justiprecio de la parcela 187 del polígono «San Pedro de Mezonzo», tercera fase de Elviña, pleito al que ha correspondido el número 8.163 y el 96 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de marzo de 1968.

Madrid, 25 de abril de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. — 3.030-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Arguello Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio del Ejército de 19 de febrero de 1968, denegatoria de reposición de otra que desestimó petición de ingreso en la Escala Auxiliar con el empleo de Teniente, pleito al que ha correspondido el número general 8.675 y el 169 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de abril de 1968.

Madrid, 25 de abril de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. — 3.029-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Torregrosa Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de 17 de febrero de 1968, denegatoria de reposición de otra que desestimó la petición de ingreso en la Escala Auxiliar con el empleo de Teniente, pleito al que ha correspondido el número general 8.663 y el 165 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el

artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de abril de 1968.

Madrid, 25 de abril de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.— 3.027-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fabriciano Pérez Luengo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de 23 de febrero de 1968, denegatoria de otra que desestimó su petición de ingreso en la Escala Auxiliar con el empleo de Teniente, pleito al que ha correspondido el número general 8.669 y el 167 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de abril de 1968.

Madrid, 25 de abril de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.— 3.028-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Hernández Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de 20 de febrero de 1968, denegatoria de reposición de otra que desestimó su petición de ingreso en la Escala Auxiliar con el empleo de Teniente, pleito al que ha correspondido el número general 8.579 y el 153 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de abril de 1968.

Madrid, 25 de abril de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.— 3.026-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don

Alejandro Gómez Salinero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de 14 de marzo de 1968, denegatoria de reposición de otra que desestimó su petición de ingreso en la Escala Auxiliar con el empleo de Teniente, pleito al que ha correspondido el número general 8.657 y el 163 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 18 de abril de 1968.

Madrid, 25 de abril de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.025-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Arce Sanz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de 16 de febrero de 1968, denegatoria de reposición de otra que desestimó su petición de ingreso en la Escala Auxiliar con el empleo de Teniente, pleito al que ha correspondido el número general 8.567 y el 149 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de abril de 1968.

Madrid, 25 de abril de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.023-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fausto Diez Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de 15 de febrero de 1968, denegatoria de reposición de otra que desestimó su petición de ingreso en la Escala Auxiliar con el empleo de Teniente, pleito al que ha correspondido el número general 8.471 y el 135 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de abril de 1968.

Madrid, 25 de abril de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.024-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Lorenzo Samaniego se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de 17 de febrero de 1968, denegatoria de reposición de otra que desestimó su petición de ingreso en la Escala Auxiliar con el empleo de Teniente, pleito al que ha correspondido el número general 8.573 y el 151 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de abril de 1968.

Madrid, 25 de abril de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.022-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 29 de enero de 1968 que revoca acuerdo del Consejo de Administración de la Mutualidad de 13 de julio de 1967 sobre actualización de pensión de don Eusebio González Arcos; pleito al que ha correspondido el número general 8.555 y el 145 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de abril de 1968.

Madrid, 25 de abril de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.021-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la «Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 15 de febrero de 1968, que revocó acuerdo del Consejo de Administración de la Mutualidad, en cuanto declaró improcedente e inadmisibles el recurso de alzada interpuesto por doña Ana María Fernández-Prieto Domínguez sobre actualización de pensión de orfandad, pleito al que ha correspondido el número general 8.689 y el 171 de 1968 de la secretaria del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29

y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de abril de 1968.

Madrid, 25 de abril de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.020-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Sebastián García Castro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 30 de enero de 1968 y de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 6 de julio de 1967, en expediente sobre pensión de jubilación, pleito al que ha correspondido el número general 8.542 y el 142 de 1968 de la secretaria del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de abril de 1968.

Madrid, 25 de abril de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.008-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Constantino Caneiro Pernas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de 7 de diciembre de 1967, denegatoria de reposición interpuesta sobre señalamiento de haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 8.536 y el 141 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de abril de 1968.

Madrid, 29 de abril de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.994-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Bosco Ocampo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Ejército de 24 de mayo, 17 de julio y 2 de agosto de 1967, sobre denominación de «Cabo Músico» en vez de la de «Músico de tercera, asimilado a Sargento», pleito al que ha corres-

pondido el número general 7.661 y el 15 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de abril de 1968.

Madrid, 2 de mayo de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.007-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Olive Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Ejército de noviembre de 1967 y 16 de enero de 1968, denegatorias de pago de las cantidades correspondientes al premio de particular preparación como Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción por poseer la de Ingeniero Electricista o Ingeniero Electrónico, pleito al que ha correspondido el número general 8.418 y el 126 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de abril de 1968.

Madrid, 2 de mayo de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.006-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Teófilo Lafuente Sabrido y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Ejército de 14 de agosto y 5 de octubre de 1967, sobre concesión a los recurrentes del sueldo de Brigada, pleito al que ha correspondido el número general 6.930 y el 557 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de abril de 1968.

Madrid, 2 de mayo de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.005-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por

don Jesús Vila del Val se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 23 de noviembre de 1967 y su confirmación tácita, al no ser resuelto el recurso de reposición interpuesto, que impusieron al recurrente la sanción disciplinaria de pérdida de seis días de remuneración en consecuencia con el expediente al efecto tramitado, pleito al que ha correspondido el número general 8.704 y el 173 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de abril de 1968.

Madrid, 3 de mayo de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.004-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Martín Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de 30 de junio de 1967 que denegó, a efectos de trienios, el tiempo de servicios prestados, pleito al que ha correspondido el número general 8.523 y el 140 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de abril de 1968.

Madrid, 3 de mayo de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.003-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 29 de enero de 1968, que estima en parte recurso de alzada interpuesto por don Dámaso González González y revoca resolución del Consejo de Administración de la Mutualidad de 11 de mayo de 1967, así como el acuerdo de la Dirección Técnica de dicha Entidad de 27 de diciembre de 1966, a fin de que fije nueva pensión actualizada, pleito al que ha correspondido el número general 8.741 y el 176 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el

artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de abril de 1968.

Madrid, 4 de mayo de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.002-E.

Por el presente anuncio se hace saber, conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Salgado Alvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución de la Presidencia del Gobierno de 21 de febrero de 1968 y denegación tácita de recurso de reposición sobre reembolso a Tesorería de cantidades cobradas a título de anticipo, pleito al que ha correspondido el número general 8.772 y el 181 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de mayo de 1968.

Madrid, 4 de mayo de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.001-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Corche González y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones de la Presidencia del Gobierno de 26 de julio de 1967 y 12 de marzo de 1968 sobre pase del recurrente al Cuerpo Administrativo, pleito al que ha correspondido el número general 8767 y el 180 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de abril de 1968.

Madrid, 4 de mayo de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.000-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Bermúdez de Castro Feijó, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Aire de 5 de diciembre de 1967 y 22 de febrero de 1968, sobre reconocimiento del derecho a la percepción de trienios y otros haberes, pleito al que ha correspondido el número general 8.779 y el 182 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de abril de 1968.

Madrid, 4 de mayo de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.999-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Calderón de la Barca y Lillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Ejército de 24 de octubre de 1967 y 13 de febrero de 1968 sobre petición de vuelta al servicio activo, pleito al que han correspondido el número general 8.697 y el 172 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de abril de 1968.

Madrid, 7 de mayo de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.996-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis García González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de Industria de 10 de octubre de 1967, dictada en expediente instruido por el Servicio de Inspección y Coordinación por irregularidades en los exámenes de conductores de la Delegación de Industria de Madrid, por la que se acordó imponer al recurrente la sanción de suspensión de funciones por un plazo de seis meses, y contra la denegación tácita, por silencio administrativo, de la reposición interpuesta contra la de 10 de noviembre de igual año, pleito al que ha correspondido el número general 8.621 y el 159 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de abril de 1968.

Madrid, 7 de mayo de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.997-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que

por don Pedro Sánchez García y don Luis Pablo Rodríguez Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 27 de febrero de 1968 y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición, por la que se nombra Catedrático de Farmacología de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla, a don José Laporta Salas, pleito al que ha correspondido el número general 6.602 y el 488 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de mayo de 1968.

Madrid, 12 de mayo de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.995-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### BARCELONA

Don José Ferrándiz Arjonilla, Secretario de la Sala de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Certifico: Que por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia se ha dictado la siguiente sentencia:

En la ciudad de Barcelona a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—Vistos por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos incidentales sobre oposición a declaración de quiebra forzosa seguidos ante el Juzgado Especial radicado en Madrid y designado por la Sala de gobierno del Tribunal Supremo de Justicia para conocer del juicio universal de quiebra de la actora incidental, instados por la Entidad «Bakins, S. A.», domiciliada en Madrid, representada ante esta Audiencia por el Procurador don Leopoldo Rodés Durall y defendida por el Abogado don Santiago Güell Caraff, ambos designados del turno de oficio, contra la «Empresa Nacional "Calvo Sotelo" de Combustibles Líquidos y Lubrificantes, S. A.», con domicilio en Madrid; la Compañía Mercantil Anónima «Quimidroga, S. A.», domiciliada en Madrid; la Sociedad «La Papelera Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao; la Sociedad «Insecticidas Cóndor, Sociedad Anónima», domiciliada en Baracaldo; la Entidad «Productores de Semillas, Sociedad Anónima», domiciliada en Valladolid; la Sociedad Anónima «Norsk Hydro's Handelsselskap, S. A.», de nacionalidad noruega, domiciliada en Oslo; la Entidad «Macaya Agrícola, S. A.», domiciliada en Barcelona; la Sociedad comercial «Nitrato de Chile, S. A.», con domicilio en Madrid; la Compañía «Ibero-Norteamericana de Fertilizantes y Productos Agrícolas, S. A.», domiciliada en Madrid, y la Compañía Mercantil «Fabricaciones Irte, Sociedad Anónima», con domicilio en Tarrasa no habiendo comparecido ninguna de las Entidades demandadas en el recurso de apelación, cuyos autos se hallan ante esta Audiencia en méritos del recurso de apelación que la Empresa «Bakins, S. A.», interpuso contra la sentencia que el Juzgado Especial dictó con fecha 27 de junio de 1967;

Acceptando los resultandos de la sentencia recurrida, cuya parte dispositiva dice así: «Fallo: Que debo desestimar y desestimo la oposición incidental interpuesta por "Bakins, S. A.", a su declaración de quiebra necesaria, acordada por auto del

Juzgado de Primera Instancia de Balaquer, de fecha 27 de febrero de 1967, que se confirma en todos sus extremos, mandando continuar el juicio universal contra la misma, sin hacer expresa imposición de costas.»

Resultando que en méritos del recurso de apelación interpuesto contra la anterior sentencia se remitieron los autos a esta Audiencia, previo emplazamiento de las partes, presentándose escrito en tiempo y forma por el Gerente de «Bakins, S. A.», interesando se le designara Abogado y Procurador del turno de oficio, y una vez nombrados los mismos se formuló cuestión de competencia por declinatoria, suspendiéndose, en consecuencia, el trámite de la apelación, que fué levantado una vez fallada la referida competencia, y seguidos los demás trámites legales se señaló día para la vista, que tuvo lugar el 17 del mes en curso con asistencia del Abogado y el Procurador de la parte apelante;

Resultando que en la sustanciación del juicio se han observado las prescripciones legales en ambas instancias.

Visto siendo Ponente el ilustrísimo señor Magistrado don Salvador Soler Serra.

Acceptando en lo sustancial los considerandos de la sentencia apelada, y

Considerando que habiendo apreciado acertadamente el Juzgado «a quo» la prueba practicada en orden a la concurrencia en el caso presente de los requisitos indispensables para que proceda decretar el estado de quiebra del comerciante de que se trata, y siendo de ver que la Entidad demandada no ha desvirtuado, al formular su oposición al auto declaratorio de la quiebra, los fundamentos de tal resolución, ni tampoco sus limitadas alegaciones, en el acto de la vista de esta apelación ha proporcionado nuevos elementos de juicio para ello, no habiendo probado que se hallare al corriente en el pago de sus obligaciones, es por lo que la Sala estima que procede confirmar el auto recurrido, denegatorio de la oposición a la declaración de quiebra de la entidad «Bakins, S. A.»;

Considerando que habiendo comparecido sólo la parte recurrente a sostener el recurso, no procede hacer pronunciamiento alguno sobre las costas causadas en el mismo.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos, íntegramente, la sentencia dictada con fecha 27 de junio de 1967 por el Juzgado Especial designado para conocer del juicio universal de quiebra necesaria de la Entidad «Bakins, S. A.», en el incidente de oposición promovido por dicha Entidad contra «Fabricaciones Irte, Sociedad Anónima», y otros; sin hacer condena de las costas causadas en esta alzada.

Y firme que sea esta sentencia devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia a los efectos procedentes.

Así por esta nuestra sentencia, que a los demandados incomparecidos se les notificará por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», atendidas sus respectivas residencias, a cuyo efecto se expedirá el oportuno despacho al Juzgado especial, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Yiera.—Salvador Soler.—Manuel Mendiola Goitia.—Antonio Crespo. Ricardo Ferrer. (Rubricados.)

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el ilustrísimo señor Magistrado Ponente, estando celebrando audiencia pública la Sala Primera de lo Civil en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí.—José Ferrándiz (rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que sirva de notificación a las Entidades demandadas que constan en la sentencia transcrita, incomparecidas ante la Audiencia, libro la presente en Barcelona a 20 de mayo de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente de Sala.—3.398-E.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION****BARCELONA**

Don Luis Serrano de Pablo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 72 del año 1968, se sigue expediente promovido por doña María del Pilar Fortina Marzal para la declaración de fallecimiento del hermano de la misma don Vicente Fortina Marzal, nacido en Alcora, provincia de Castellón de la Plana, el día 26 de octubre de 1880, hijo de Vicente y de Joaquina; que el referido don Vicente Fortina Marzal, de estado soltero, que tenía su residencia y domicilio en la ciudad de Barcelona, calle Grases, número 18, piso primero, segunda, desapareció en el año 1938 de dicho domicilio, sin que desde la expresada fecha se hubieran tenido noticias del mismo, por lo que se le considera fallecido.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Barcelona a cinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Luis Serrano de Pablo.—El Secretario.—4.117-C. y 2.ª 4-6-1968

\*

Por el presente se hace público que por providencia de dieciocho del que cursa, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número quince de Barcelona, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Amadeo Altimiras Vall, titular y propietario de «Destilerías Altimiras», con despacho en plaza de Cataluña, número seis, piso tercero, de esta ciudad, y la instalación industria-fábrica en la población de Las Franquesas, habiendo sido designados para el cargo de interventores el acreedor, Banco Español de Crédito, y los Peritos Mercantiles don Luis Lorenzo Penalva de la Vega y don Carlos Amigo Tüero O'Donnell.

Barcelona a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Juan Rodríguez.—5.012-C.

**BETANZOS**

En el Juzgado de Primera Instancia de Betanzos se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don José González Vales, hijo de Antonio y de Francisca, vecino que fué de la parroquia de Andrade, municipio de Puente-deume de donde se ausentó para incorporarse a la Armada en los primeros días del mes de julio de 1936, sin que desde dicha fecha no se tienen noticias del mismo.

Betanzos, 20 de mayo de 1968.—El Juez, El Secretario.—5.019-C. 1.ª 4-6-1968

**BILBAO**

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 214-65 a consecuencia de la demanda promovida por el Banco Central Sociedad Anónima, contra don José Luis Azcoitia Totoricaguena, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día cuatro de julio próximo en la Sala de

Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que la subasta se celebra sin sujeción a tipo.

Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del precio de la segunda subasta, que fué de 525.000 pesetas.

Que pueden asimismo concurrir en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas por no destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes que se sacan a subasta**

El piso primero izquierda de la casa número 33 de la calle Capitán Mendizábal, de Santurce.

Dado en Bilbao a veintidós de mayo Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—5.165-C.

**GIJON**

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 99 de 1968, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Rogelio Argüelles Meana, hijo de Rodolfo y de Etelvina, nacido en Baldornón (Gijón) el 14 de marzo de 1915, fallecido al parecer en el puesto de socorro de la 82 División, destacado en Batoa, el 9 de octubre de 1938, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra en el frente del Ebro, y sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Gijón a treinta de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Luis Alonso Prieto.—El Secretario.—3.942-C. y 2.ª 4-6-1968

**GRANADA**

Don José Cano Barrero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 5 de los de Granada.

Hago saber: Que el día 28 del próximo mes de junio, a las diez horas, se celebrará en este Juzgado primera subasta para la venta de la finca que después se dirá, hipotecada en favor del Banco de Crédito Agrícola, por doña Francisca Cerrillo Díaz; subasta acordada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instada por la expresada Entidad acreedora, haciéndose saber a los licitadores:

Que servirá de tipo para la subasta la suma de doscientas doce mil pesetas, en que a tales efectos fué valorada la finca de la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo y debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, depositar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de dicha cifra.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la

titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Finca**

«Parcela de tierra de riego, en el cortijo de Casa Cabrera, término de Dehesas de Guadix; de cabida doce fanegas, equivalentes a dos hectáreas ochenta y una áreas y setenta y tres centiáreas, que linda: Norte, finca de donde procede, separada de la misma por la acequia del cortijo; Este, finca de Salomé Cerrillo Díaz; Sur, el río Fardes, y Oeste, parcela de doña Dolores Cerrillo Díaz. Inscripción primera, finca 507, folio 158, libro 9 del tomo 1.266.»

Dado en Granada a once de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, José Cano Barrero. El Secretario.—5.254-C.

\*

Don José Terrón Molina, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 41/68 se tramitan autos por los establecidos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito Agrícola en reclamación de un préstamo hipotecario contra doña Salomé Cerrillo Díaz, mayor de edad, casada con don Serafín Tortosa Guzmán, sin profesión especial y vecina de Madrid (María Isidra, 5), intereses, gastos y costas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar por primera vez en pública subasta la siguiente finca hipotecada.

«Tierra de riego, en el cortijo de Casa Cabrera, término de Dehesas de Guadix, de una extensión superficial de dos hectáreas ochenta y una áreas y setenta y tres centiáreas, que linda: Norte, la finca matriz, que la separa de la acequia del cortijo; Este, parcela de Luisa Cerrillo Díaz; Sur, el río Fardes, y Oeste, la parcela de Francisca Cerrillo Díaz.»

El derecho real hipotecario quedó inscrito en el Registro de la Propiedad de Guadix al tomo 1.266, libro 9 de Dehesas, folio 161, finca 508, inscripción segunda.

Para el acto de dicha subasta se señala el día 28 de junio próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores.

1.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento doce mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Que para tomar parte en dicha subasta, los postores deberán consignar en el Juzgado o establecimiento prevenido, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, José Terrón Molina.—El Secretario.—5.255-C.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Antonio Muñoz Quiroga, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital y su partido

Por el presente hago saber: Que en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos ante este Juzgado con el número 174 de 1967 a instancia del Procurador don Luis Mesa Suárez, en nombre y representación de don Pedro Naranjo Suárez, contra los esposos don Pedro Infante Tejera y doña Carmen Santana Ramirez, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez, por término de veinte días hábiles, la siguiente finca hipotecada:

Urbana. Casa terrera o de una sola planta, edificada sobre una parcela de arriifes, procedente del cortijo nombrado «Las Calderinas», situada en Barranco Seco, del término municipal de esta ciudad, que ocupa una superficie de unos cincuenta metros cuadrados, y linda: al Sur, o frontis, en una línea de ocho metros con una servienta de esta finca y otras; al Norte, o espalda, en parte con resto de la finca principal, de donde se segrega, y en parte con parcela de don Leonardo Santana Rodríguez; al Naciente, o derecha, entrando, con servienta de varios, y al Poniente, o izquierda, con resto de la finca matriz, de donde se segrega. Inscrita en la hipoteca en el folio 240 del libro 823 del Ayuntamiento de esta ciudad, libro 44 de la sección primera, finca número 2.746, inscripción primera, tomo 1.605 del archivo.

Y para que tenga lugar dicho acto se ha señalado el día veintidós de julio del corriente año, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Doctor Chil, número uno, de esta ciudad, Palacio de Justicia, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el del setenta y cinco por ciento del valor pactado en la escritura de constitución de hipoteca de trescientas veinticinco mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a seis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Antonio Muñoz Quiroga.—El Secretario.—5.055-C.

## MADRID

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 102 de 1968, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don José Antonio Luque y Cosmen con el Ministerio Fiscal, sobre declaración de fallecimiento del padre del peticionario, don Antonio Luque García, natural de Madrid, hijo de Juan Antonio y de Victoria, casado con doña María de los Angeles Cosmen Riesgo, que estuvo domiciliado en la calle de Arriaza, número diez, de esta ca-

pital, y que desapareció el día 13 de noviembre de 1936, y la cual desaparición fué inscrita en el Registro Civil de Palacio de Madrid, sección III, tomo 73, folio 269, en virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número siete con fecha 25 de octubre de 1939.

Lo que se hace saber a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Dado en Madrid a dos de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José María Reyes Monterreal.—El Secretario.—3.972-C. y 2.ª 4-6-1968

\*

En los autos de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número 20 de esta capital, a instancia de don José Moya Rincón, representado en concepto de pobre, por el Procurador señor Raso Corujo, contra don Francisco Pavón Magán, don Miguel del Olmo García, don Jesús Aranda Buendía y la esposa de éste, doña Isabel Muñoz Magán, sobre nulidad de contrato de compraventa y otros extremos, por providencia de esta fecha se ha acordado admitir la demanda, mandando sustanciarla por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de mayor cuantía y emplazar por edictos a los demandados don Jesús Aranda Buendía y su esposa, doña Isabel Muñoz Magán, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos, personándose en legal forma por medio de Abogado y Procurador, bajo los apercibimientos legales. Haciéndoles saber igualmente que dentro del plazo de nueve días manifiesten si están o no conformes con que el actor don José Moya Rincón continúe utilizando los beneficios de pobreza. Las copias simples de la demanda y documentos obran a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento a los fines, término y apercibimiento acordados a don Jesús Aranda Buendía y a su esposa, doña Isabel Muñoz Magán, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—3.397-E.

\*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital en los autos de juicio ejecutivo sumario promovidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador señor Gómez Díaz, en representación de don Víctor Rodríguez García, contra doña María Teresa Blanco Hernando, casada con don Manuel Velasco Carratalá, se saca a la venta en pública subasta la siguiente

Finca.—Piso tercero derecha de la casa número 29 de la calle de San Vicente Ferrer Alta, con vuelta a la calle de San Andrés, número 4. Linda: Por el Norte, con la calle de San Vicente Ferrer; Sur, casa número 28 de la calle del Espíritu Santo; Este, casa número 27 de la calle de San Vicente Ferrer; Oeste, piso tercero izquierda, caja de escalera y patio. Está formado de varias habitaciones, con la superficie de 101 metros 60 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe en el tomo 1.257, libro 412 de la sección, folio 37, finca número 10.356, inscripción 1.ª

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en General Castaños, número 1, se ha señalado el día diecisiete de julio del corriente año, a las once de su mañana, haciéndose constar que sale a subasta por primera vez en la suma de doscientas noventa mil pesetas en que ha sido tasada

en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—1.938-3.

\*

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de Primera Instancia por prórroga de jurisdicción del Juzgado número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden los autos números 10/1967, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, con domicilio en Madrid, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbez, contra el Ayuntamiento de Medina Sidonia, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los cuales se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a tercera y pública subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas hipotecadas:

«Dos casas, de dos plantas, con dos viviendas por planta. Las viviendas se componen de vestíbulo, comedor-estar, cocina, tres dormitorios, aseo y despensa, sitas en la calle de San Francisco de Paula, número dos, término de Medina Sidonia, que miden una superficie total de mil setenta y tres metros cuadrados. Linda, por su frente, con la calle antes citada; por la espalda, con casa de don Andrés Núñez Suárez y otras de los herederos de doña Concepción Amaya Butrón; por la derecha, entrando, con la iglesia del Convento de la Victoria, y por la izquierda, con calle de este nombre.

La relacionada finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia.»

El remate tendrá lugar el día 16 de julio del corriente año, a las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores que deseen tomar parte en la subasta el 10 por 100 del precio de tasación de las fincas referidas, que es el de seiscientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y siete pesetas, en la Mesa de este Juzgado, o acreditar haberlo hecho en el establecimiento adecuado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que está afecto el inmueble, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—4.945-C.

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial a instancia del Banco Hipotecario de España contra doña Vicenta Torregrosa Bevia, hoy sus herederos o causahabientes, para la efectividad de un crédito hipotecario a diez mil pesetas con garantía en la siguiente:

«En San Vicente de Raspeig (Alicante). Una casa señalada con el número 15 de policía en la calle de Lillo Juan, del pueblo de San Vicente de Raspeig, compuesta de planta baja con corral, patio cercado y cuadra, que mide 9 metros 90 centímetros de fachada por 16 de fondo, en conjunto 148,40 metros cuadrados o lo que haya dentro de su cercado. Lindante: por la izquierda saliendo, de Juan Barberá; derecha, Teresa Bevia Pastor, y espalda, Vicente Marduenda.»

En dichos autos se ha dispuesto la venta en pública subasta por primera vez, doble y simultáneamente en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de Madrid, y en el de igual clase de Alicante, citando por el presente a los herederos o causahabientes aludidos para el día 10 de julio próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones, no sólo para que tengan conocimiento de ella, sino para que puedan obtener su suspensión previo pago de su débito.

Primera: Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinticuatro mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y los licitadores deberán consignar en efectivo metálico el diez por ciento. Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al remate.

Segunda: Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría; los licitadores deberán conformarse con ello, sin derecho a otros, y las cargas y gravámenes preferentes y anteriores, si los hubiera, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José López Borrasca.—El Secretario, Francisco Jainaga.—1.914-1.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 22, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en el mismo a instancia de don Manuel Simón Gil, representado por el Procurador señor Guinea contra don Miguel Lamigueiro Lamigueiro—hoy sus herederos—, sobre pago de cantidad, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta y término de veinte días de la finca siguiente:

«Piso segundo, letra A, sito en la calle del Conde de Peñalver, número 92, de Madrid. Ocupa una superficie edificada de 123 metros 35 decímetros cuadrados. Linda: por su frente o Poniente, con la calle del Conde de Peñalver; por la derecha entrando, con el solar de don Carlos Bozmediano Espinosa; por la izquierda, con el piso segundo B, y por el fondo, con el patio de la finca y caja de escalera. Por abajo, con el piso primero A, y por arriba, con el piso tercero A. Tiene una participación de dos enteros cincuenta centésimas por ciento en la propiedad común. Está inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 al folio 8 del libro 287 vuelto del archivo actual de la sección única, finca 14.708, inscripción tercera de venta.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, se ha señalado la hora de las once de la mañana del día diez de julio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la vez anterior, es decir, la suma de un millón noventa y nueve mil quinientas pesetas, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de las fincas suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—5.183-C.

\*

Don Agustín Muñoz Alvarez Muñoz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y en autos de procedimiento hipotecario, que se siguen a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra «Edificaciones y Exploraciones Mallorquinas, S. A.», he acordado sacar a pública subasta por primera vez término de diez días, los bienes siguientes:

Instalación de trituración y clasificación de áridos marca «Granier», formada por los siguientes elementos:

Un alimentador de vaivén de 2.000 por 800, número 622, con tolvin de carga, motor número 367.565 y transmisiones.

Una canaleta de enlace entre alimentador y machacadora.

Una machacadora de mandíbulas de simple efecto, tipo MS-865, número 13.003, sin motor ni transmisiones.

Una bancada metálica para la machacadora.

Una canaleta de enlace entre machacadora y cinta transportadora.

Motor de 85 HP. marca «AEG», número 395.852, anillos rozantes, a 1.500 r. p. m., y reostato de arranque número 72.302, a plena carga.

Carriles tensores para el motor anterior, correas trapezoidales para la machacadora, polea motor acoplada al motor y pernos de anclaje de la machacadora y motor.

Una cinta transportadora fija de 12 metros de longitud y 650 milímetros de ancho, con motor eléctrico y transmisiones; número de la cinta CTF-517.

Una criba vibrante tipo CV-630, con cuatro bandejas, luces de malla 50, 25, 10 y 5 milímetros, número 316, con motor y transmisiones, de 20 HP., número 386.570.

Una bancada para la criba anterior y barandilla de protección.

Grupo de Canaletas de distribución para la criba anterior.

Dos machacadoras de mandíbulas tipo M-3, sin motor ni transmisiones, números 366 y 369.

Dos motores eléctricos de 25 HP., a 1.500 r. p. m., «AEG», tipo Am-180 M-4,

forma B-3, protección P-33, tensión 220-380 V., números 397.346 y 397.351.

Una bancada metálica para las dos machacadoras anteriores, dos poleas motoras para accionamiento de las machacadoras anteriores, correas trapezoidales y pernos de anclaje de las machacadoras.

Un molino de martillos de 650 por 650, sin motor ni transmisiones, número 20.

Motor de 50 HP. marca «AEG», a 1.500 r. p. m., rotor de jaula, cerrado, número 384.976.

Correas trapezoidales, carriles tensores, bancada para el molino, pernos de anclaje y polea motora.

Una cinta transportadora móvil de altura variable de 16 metros de longitud; 500 milímetros de ancho para el reciclaje de los productos triturados por las machacadoras M-3 y el molino de martillos número CTM-337.

Cuatro cintas transportadoras, de 12 metros de longitud, 400 milímetros de ancho, para almacenamiento de los productos clasificados; números CTM-514, 515, 516 y 517.

Para cuyo remate, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día cuatro del próximo mes de julio, a las doce de la mañana.

Advirtiéndose a los licitadores: Que dichos bienes salen a subasta por primera vez en la suma de un millón quinientas sesenta mil setecientas pesetas, en que fueron tasados en la escritura de constitución de hipoteca; que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto una cantidad igual al 15 por 100 de dicho tipo, no admitiéndose postura alguna inferior al mismo, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda de la Ley de Hipoteca Mobiliaria están de manifiesto en Secretaría, encontrándose los bienes en Palma de Mallorca.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», diario «El Alcázar», de esta capital, y fijación en los tablones de anuncios de este Juzgado y del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Agustín Muñoz Alvarez Muñoz.—El Secretario.—5.138-C.

\*

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 336 de 1966 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario a instancia de don Basilio Arranz Escolar contra don Francisco Díaz Reyes, casado con doña Angelina Lizcano Barrilero, sobre reclamación de un préstamo de 325.000 pesetas, 26.000 pesetas de intereses y otras 100.000 pesetas para costas, habiéndose acordado en el día de hoy sacar a pública subasta las fincas que a continuación se describen:

Primera.—Tercera parte indivisa de una casa con bodega, maquinaria, enseres y utensilios existentes en dicha bodega, señalada con el número 120 en el sitio de los Arenales de la Moscarda (hoy de San Gregorio), término municipal de Campo de Criptana, que ocupa una superficie de quinientos metros cuadrados y linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, es decir, por los cuatro puntos cardinales, con el resto de la finca de la cual procede y que de ella se segregó.

Inscrita en el Registro de Alcázar de San Juan, al tomo 1.408, libro 305, folio 240, finca 21.680, inscripción cuarta.

Segunda.—Cuarta parte indivisa de una tierra plantada de viña, con un pozo-no-

ria, y una era en el sitio de los Arenales de la Moscarda (hoy San Gregorio), término municipal de Campo de Criptana, de haber 98 áreas 99 centiáreas, o sean una fanega y cinco celemines. Linda: al Norte, con carril de servidumbre; Oeste, finca de Manuel López; Sur, viuda de Eugenio Lara, y Este, casa con bodega de la misma procedencia de don Francisco, doña Custodia y doña Pilar Díaz Reyes.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.035, libro 237, folio 155, finca 15.397, inscripción tercera.

Tercera.—Una tierra puesta de viña en el sitio de la Aldana, término municipal de Tomelloso, de haber una fanega, equivalente a 69 áreas 87 centiáreas. Linda: al Norte, José María Cruz; Este, Claudia Lara; Oeste, Vicenta Lara, y Sur, Pilar Díaz Reyes.

Inscrita al tomo 1.467, libro 166, folio 8, finca 12.072, inscripción cuarta.

Cuarta.—Una tierra en el sitio de la Dehesa del Navazo, paraje de Arenales de la Moscarda (hoy San Gregorio), término de Criptana, de dos hectáreas cuarenta y cuatro áreas cincuenta y seis centiáreas, equivalentes a tres fanegas seis celemines. Linda: Este, Claudia Lara; Sur, Enrique Lara, sucesores de Vicente Lara Espinosa; Oeste, Eugenio Díaz Lara, y Norte, Vicente Lara.

Inscrita al tomo 1.035, libro 237, folio 229, finca 15.420, inscripción quinta.

Inscrita en el mismo Registro.

Quinta.—Una tierra (hoy viña) en el mismo término que la anterior e igual paraje sitio de Dehesa del Navazo, llamada la del Cementerio, de haber unos quince celemines, equivalentes a 80 áreas 50 centiáreas. Linda: al Norte, camino del Coto; Sur, Evaristo Ortiz; Este, Ramona Ucedo, y Oeste, camino del Molinillo.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.469, libro 315, folio 5, finca 21.684, inscripción quinta.

Sexta.—En igual término y paraje que las dos precedentes, una tierra viña actualmente, de haber tres fanegas aproximadamente, equivalentes a dos hectáreas 10 áreas 30 centiáreas, lindando: al Norte, don José Alonso Orduña; Sur, Hermilio Díaz Roperio; Este, Custodia Díaz Reyes, y Oeste, Encarnación Díaz Reyes.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.469, libro 315, folio 7, finca 21.682, inscripción cuarta.

Se señalaron como precios para que sirvan de tipo de las subastas los siguientes:

La número 1, ciento cincuenta mil pesetas.

Treinta mil pesetas, a cada una de las números 2 y 5.

Veintidós mil quinientas pesetas, a la número 3.

Ciento treinta y cinco mil pesetas, a la número 4; y

Ciento veinte mil pesetas, a la número 6.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, piso segundo, el próximo día seis de septiembre y hora de las once, haciéndose saber:

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que se ha hecho constar anteriormente, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que dichas fincas salen individualmente, pudiéndose ceder el remate a tercera persona

Dado en Madrid a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José López Borrasca.—El Secretario, Francisco Jainaga.—1.939-3.

\*

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Pedro López Segú, contra don Oliverio Martínez Lanzarote, para la efectividad de un préstamo hipotecario, importante la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es como sigue:

Una casa sita en Madrid y su calle de Alonso Heredia, señalada con el número 6, barrio de La Guindalera. Se compone de diferentes oficios y dependencias, unas de planta baja y principal y otras sólo de planta baja, teniendo además un patio descubierta. Linda: por su fachada, al Norte, con la citada calle; por la derecha entrando, al Poniente, con el edificio que estuvo destinado a fábrica de paraguas, propio del señor Martínez Gras; por la izquierda, al Este, con casa de don Juan Bravo, y por el fondo, o espalda, al Sur, con solar de don Luis Pérez de Mendoza. Ocupa una superficie de 59 metros 20 decímetros cuadrados.

Tasada en la cantidad de trescientas noventa mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 8 de julio próximo, a las once y media de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el setenta y cinco por ciento del precio de tasación de la referida finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—1.953-3.

## EDICTOS

### Audiencias Provinciales

Por el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Sección Primera de esta Audiencia Provincial de Madrid, se ha dictado en el rollo de Sala número 89 de 1969, relativo a las diligencias preparatorias de igual número, instruidas por el Juzgado de Instrucción número cuatro de los de esta capital, seguidas por delito de lesiones y daños contra Abraham Habid

Torres, la sentencia, que copiada en su parte necesaria, es del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 255.—Audiencia Provincial.—Sección Primera.—Magistrado de lo Penal don José María C. Pinillos Hermosilla.—En Madrid a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

Vistas en juicio oral y público ante el Magistrado de lo Penal de la Sección Primera de esta Audiencia Provincial, don José María C. Pinillos Hermosilla, las presentes diligencias número ochenta y nueve de mil novecientos sesenta y siete, procedentes del Juzgado de Instrucción número cuatro de los de esta capital, seguidas de oficio por delito de imprudencia contra Abraham Habid Torres, de veintisiete años de edad, hijo de Teófilo y de Blanca, natural de Mugangue (Colombia) y vecino de Madrid, de estado soltero, de profesión estudiante, con instrucción, sin antecedentes penales, de ignorada conducta, declarado solvente y en situación procesal de rebeldía, habiendo sido partes el ministerio Fiscal y dicho inculpado, representado por el Procurador don Federico Fontela de la Cruz.

Primer resultando: Probado, y así se declara, que sobre las tres quince horas de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos sesenta y siete, en ocasión en que el inculpado Abraham Habid Torres conducía por la calle de Fernández de los Ríos, en esta capital, el automóvil de su propiedad, marca Opel-Rekord, matrícula 1-M-900, asegurado por daños a terceros en la Compañía «La Patria Hispana», al alcanzar el cruce de esta vía con la de Vallehermoso, con falta de cuidado, sin prestar atención bastante a los vehículos que pudieran aproximarse por su derecha, prosiguiera la marcha, se interpuso en la trayectoria seguida por la motocicleta Lambretta, M-443.182, que, pilotada por su dueño Agustín de Prado Fernández, corría por esta última calle en la expresada dirección, produciéndose la colisión entre ambos, a consecuencia de la cual se originaron en los dos daños, ascendentes los del coche a cuatrocientas pesetas y los de la otra máquina a siete mil trescientas sesenta y ocho pesetas y lesiones al conductor de esta última y a su acompañante Sergio Esperia Outes, que tardaron en curar cuarenta y cinco y cinco días, respectivamente, durante los cuales estuvieron impedidos para dedicarse a sus ocupaciones habituales, sin secuela de defecto ni deformidad. Los perjudicados renunciaron, expresa y formalmente, a toda indemnización...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Abraham Habid Torres como responsable en concepto de autor de un delito de imprudencia simple con infracción de reglamentos, generadora de lesiones y daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de multa de cinco mil pesetas, con arresto sustitutorio de dieciséis días para el supuesto de no hacerla efectiva, privación por término de cuatro meses del permiso de conducir vehículos de motor y al pago de las costas procesales. Apruebo el auto de solvencia consultado por el Instructor. Sin perjuicio de la notificación a la representación del inculpado para que sirva de notificación personal al mismo, insértese en el «Boletín Oficial del Estado» el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. C. Pinillos (rubricado).—Luis Fuentes (rubricado).»

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» para que sirva de notificación personal al inculpado rebelde, expido y firmo el presente que autorizo en Madrid a 24 de mayo de 1968.—El Oficial. (2.036.)